SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 1715 (17)
BITÁCORA: 19/DK-0048/12/17

Guadalupe, Nuevo León, 19 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ERIKA REYNA RAMIREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ERIKA REYNA RAMIREZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 139.04.1.- 1475 (10) de fecha 20 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-19-024-ERI-001/10** ubicado en KM. 15 DEL CAMINO DE ARAMBERRI AL SALTO DE ZARAGOZA. C.P. 67960 General Zaragoza Nuevo León conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	205	234	18188181	18188210

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Recibí original 10/Enero/2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO NO. 139.01.02.296(17) DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y